

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA,

EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE 2021

En la ciudad de Córdoba, siendo las nueve horas y seis minutos del día trece de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen telemáticamente los/as Sres/as Diputados/as miembros de su Junta de Gobierno al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria previamente convocada al efecto y correspondiente a este día, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Ruiz Cruz, y con la asistencia de los/as Sres./as. Diputados/as: D^a. M.^a Dolores Amo Camino, D^a Felisa Cañete Marzo, D. Esteban Morales Sánchez (quien se incorpora cuando se trataba el punto 2 del orden del día), D. Juan Díaz Caballero, D. Rafael Llamas Salas, D. Víctor Montoro Caba, D^a Alba M^a Doblas Miranda (incorporándose a la sesión cuando se trataba el punto 2 de los del orden del día), D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán y D. Manuel Olmo Prieto. Asimismo concurre a la sesión D. Alfonso A. Montes Velasco, Interventor de Fondos, celebrándose la sesión bajo la fe de D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación Provincial.

Abierta la sesión por la Presidencia por concurrir el número de asistentes exigido al efecto por la normativa de aplicación se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

2.- DANDO CUENTA DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA.- La Junta de Gobierno queda enterada de los siguientes Decretos de la Presidencia:

2.1.- Decreto de la Presidencia 2021/8883, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción de Contratación para las prestaciones gestionadas por la Diputación Provincial de Córdoba y la utilización de la aplicación informática "Gestión de Contratación" (GEX 2021/36512)

2.2.- Decreto de la Presidencia 2021/8881, de 30 de septiembre, por el que se avoca la competencia para la adjudicación del contrato de las obras de "Reordenación, diseño y promoción de la movilidad peatonal en la Avenida de Andalucía de Moriles" y por el que se adjudica el mismo (GEX 2021/3467)

2.3.- Decreto de la Presidencia 2021/8937, de 1 de octubre, por el que se avoca la competencia para aprobar el expediente de contratación de las obras "Polideportivo Municipal 4^a Fase en Villaharta" y por el que se aprueba dicho expediente (GEX 2021/31499)

2.4.- Decreto de la Presidencia 2021/9132, de 6 de octubre, por el que se avoca la competencia para aprobar el expediente de contratación de las obras "Renovación de instalaciones de climatización del Palacio de la Merced" y por el que se aprueba dicho expediente (GEX 2021/33657)

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO ESTABLE (PFEA) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA (GEX 2021/3522).- Se pasa a conocer el expediente epigrafiado, tramitado en el Servicio de Contratación, que contiene, entre otros documentos, informe propuesta suscrito por el Jefe de dicho Servicio, fechado el día 27 del pasado mes de septiembre, que presenta los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- El Presidente de esta Diputación, mediante su Decreto número 2021/00002015 de fecha 26 de Marzo de 2021, resolvió la Avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno, en lo que concierne al acuerdo de aprobación del expediente, así como del gasto, y resolvió la aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada de contratación del suministro de materiales para las actuaciones incluidas en las obras del Programa de Fomento del Empleo Agrario Estable (PFEA) de la Diputación Provincial de Córdoba (8 lotes), así como el gasto para el Presupuesto de 2021 y el compromiso de consignar en el Presupuesto de la Corporación correspondiente a ejercicios futuros, el crédito preciso para atender el gasto máximo que supone la presente contratación.

Segundo: Asimismo, mediante su Decreto número 2021/00003397 de 3 de Mayo de 2021, resolvió la rectificación del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la conservación de los restantes actos del expediente de contratación, la aprobación del expediente de esta manera rectificado y del gasto correspondiente, que asciende 262.704,46, con un Impuesto del Valor Añadido del 21%, lo que supone 55.167,93, por lo que el importe total asciende a 317.872,39 €, siendo el valor estimado del mismo de 446.597,58 calculado teniendo en cuenta las dos posibles prórrogas de 1 año como máximo (IVA excluido): 131.352,23€ y la posible modificación de hasta un 20% del presupuesto base de licitación (IVA excluido)

Tercero: Tramitado el expediente de contratación en la forma legal y reglamentariamente establecida, por Decreto del Presidente de esta Corporación n.º 2021/00006930 de fecha 30 de julio de 2021, a propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el día 29 de julio de 2021, se adopta acuerdo de clasificación (Resolución número 2021/000069309 transcrita a continuación) de las proposiciones presentadas y admitidas, en base a los criterios de valoración establecidos en el Anexo 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

Expte.: 76/21
GEX: 3522/21

"= DECRETO DE CLASIFICACION="

Visto el expediente relativo a la contratación del suministro de materiales para las actuaciones incluidas en las obras del Programa de Fomento del Empleo Agrario Estable (PFEA) de la Diputación Provincial de Córdoba (8 lotes), contrato sujeto a regulación armonizada (SARA), que se tramita mediante procedimiento abierto.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de fecha 29 de julio de 2021.

Por el presente vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas en cada uno de los lotes:

LOTE 1: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

	<i>Puntuación total</i>
PROMOCIONES BLANSECOR, S.L.	100
SUMINISTROS LA VAGUADA, S.L.	99,36
TALLERES LLAMAS, S.L.	49,44
BARTOLOMÉ FABIOS E HIJOS	39,27

LOTE 2: MATERIALES DE PINTURA

	<i>Puntuación total</i>
SUMINISTROS INDUSTRIALES HEYSER, S.L.	100
EUROTEX TCH, S.A.	65,13
GRUPO UNAMACOR, S.L.	25,66

LOTE 3: MATERIALES INDUSTRIALES

	<i>Puntuación total</i>
SUMINISTROS INDUSTRIALES HEYSER, S.L.	100
SUMINISTROS INDUSTRIALES SIERRA CUENCA, S.L.	68,62
MADRIFERR, S.L.U.	63,45
GRUPO UNAMACOR, S.L.	5,86

LOTE 4: MATERIALES DE PROTECCIÓN

	<i>Puntuación total</i>
SUMINISTROS INDUSTRIALES HEYSER, S.L.	100
GRUPO UNAMACOR, S.L.	78,72
PROFESIONALES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.	74,80
MADRIFERR, S.L.U.	54,01
SUMINISTROS INDUSTRIALES SIERRA CUENCA, S.L.	38,46
BARTOLOMÉ FABIOS E HIJOS	31,91

LOTE 5: CARTELERÍA DE CHAPA

	<i>Puntuación total</i>
ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	100

LOTE 6: JARDINERÍA

	<i>Puntuación total</i>
TALLERES LLAMAS, S.L.	100
CONSULTORA BETICA FORESTAL, S.L.	0

LOTE 7: MATERIALES DE MADERA

	<i>Puntuación total</i>
IMPREGNA, S.A.	100
CONSULTORA BETICA FORESTAL, S.L.	0

LOTE 8: MATERIALES DE MADERA Y VINILO

	<i>Puntuación total</i>
IMPREGNA, S.A.	100
SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES, SL. (PROARTE)	71,77
ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	17,94
CONSULTORA BETICA FORESTAL, S.L.	0

Segundo.- Requerir a los licitadores que a continuación se relacionan, en los respectivos lotes, cuyas ofertas son las mejores para los intereses provinciales y que no están declaradas desproporcionadas o anormales, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación administrativa general para la contratación del presente expediente, tal como se indica en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la justificativa del alta en el IAE (si no se hubiesen presentado en el sobre A de la documentación administrativa), así como la justificativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, de haber constituido las garantías definitivas que, en este caso, serían de los importes que a continuación se relacionan. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

GARANTÍAS DEFINITIVAS

LOTE	LICITADOR	IMPORTE
1	PROMOCIONES BLANSECOR, S.L.	2.409,09 €
2	SUMINISTROS INDUSTRIALES HEYSER, S.L.	2.050,00 €
3	SUMINISTROS INDUSTRIALES HEYSER, S.L.	2.315,00 €
4	SUMINISTROS INDUSTRIALES HEYSER, S.L.	1.700,00 €
5	ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	1.635,00 €
6	TALLERES LLAMAS, S.L.	650,00 €
7	IMPREGNA, S.A.	3.800,00 €
8	IMPREGNA, S.A.	1.608,63 €

Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a proponer al siguiente licitador que haya obtenido la siguiente mayor puntuación en cada uno de los lotes.”

Siendo así, se relaciona a continuación la empresa mejor clasificada en cada uno de los 8 lotes que ha aportado la documentación administrativa general, tal como se indica anteriormente.

- *LOTE 1: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROMOCIONES BLANSECOR, S.L.*
- *LOTE 2: MATERIALES DE PINTURA, SUMINISTROS INDUSTRIALES HEYSER, S.L.*
- *LOTE 3: MATERIALES INDUSTRIALES, SUMINISTROS INDUSTRIALES HEYSER, S.L.*
- *LOTE 4: MATERIALES DE PROTECCIÓN, SUMINISTROS INDUSTRIALES HEYSER, S.L.*
- *LOTE 5: CARTELERÍA DE CHAPA, ESTAMPACIONES CASADO, S.L.*
- *LOTE 6: JARDINERÍA, TALLERES LLAMAS, S.L.*
- *LOTE 7: MATERIALES DE MADERA, IMPREGNA, S.A.*
- *LOTE 8: MATERIALES DE MADERA Y VINILO, IMPREGNA, S.A.*

- En el lote 1 La empresa PROMOCIONES BLANSECOR, que ha presentado la mejor oferta, ha aportado la documentación administrativa general para la contratación del presente expediente, tal como se indica en la cláusula 25.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, según se especifica a continuación:

- *Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas.*
- *Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.*
- *Documentación justificativa de los requisitos de solvencia técnica y económica para el lote 1.*
- *Carta de pago emitidas por la Tesorería de la Diputación de Córdoba, con n.º de operación 32021005901de fecha 10/08/2021 por importe de 2.409,09€, para el lote 1 justificativa de haber constituido la garantía definitiva requerida en el lote que se adjudica a este licitador*

- En el lote 2, 3 y 4 La empresa HEYSER, S.L., que ha presentado la mejor oferta, ha aportado la documentación administrativa general para la contratación del presente expediente, tal como se indica en la cláusula 25.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, según se especifica a continuación:

- *Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas.*

- *Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.*
- *Documentación justificativa de los requisitos de solvencia técnica y económica para los lotes 2, 3 y 4.*
- *Cartas de pago emitidas por la Tesorería de la Diputación de Córdoba justificativas de haber constituido la garantía definitiva requerida en cada uno de los lotes que se adjudican a este licitador:*
 - *Con n.º de operación 32021005966 de fecha 19/08/2021 por importe de 2.050,00 €, para el lote 2*
 - *Con n.º de operación 32021005967 de fecha 19/08/2021 por importe de 2.315,00€, para el lote 3*
 - *Con n.º de operación 32021005968 de fecha 19/08/2021 por importe de 1.700,00 € para el lote 4*

- En el lote 5 La empresa ESTAMPACIONES CASADO, S.L., que ha presentado la mejor oferta, ha aportado la documentación administrativa general para la contratación del presente expediente, tal como se indica en la cláusula 25.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, según se especifica a continuación:

- *Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas.*
- *Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.*
- *Documentación justificativa de los requisitos de solvencia técnica y económica para el lote 5*
- *Carta de pago emitida por la Tesorería de la Diputación de Córdoba, con n.º de operación 32021005804 de fecha 04/08/ 2021 por importe de 6.785,00 €, para el lote 5 justificativa de haber constituido la garantía definitiva requerida en el lote que se adjudica a este licitador*

- En el lote 6 La empresa TALLERES LLAMAS, S.L. que ha presentado la mejor oferta, ha aportado la documentación administrativa general para la contratación del presente expediente, tal como se indica en la cláusula 25.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, según se especifica a continuación:

- *Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas.*
- *Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.*
- *Documentación justificativa de los requisitos de solvencia técnica y económica para el lote 6.*
- *Carta de pago emitidas por la Tesorería de la Diputación de Córdoba, con n.º de operación 32021005946, de fecha 13/08/2021 por importe de 650,00 €, para el lote 6 justificativa de haber constituido la garantía definitiva requerida en el lote que se adjudica a este licitador*

- En el lote 7 y 8 La empresa IMPREGNA, S.A. que ha presentado la mejor oferta, ha aportado la documentación administrativa general para la contratación del presente expediente, tal como se indica en la cláusula 25.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, según se especifica a continuación:

- *Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas.*
- *Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.*
- *Documentación justificativa de los requisitos de solvencia técnica y económica para los lotes 7 y 8.*
- *Cartas de pago emitidas por la Tesorería de la Diputación de Córdoba, justificativas de haber constituido la garantía definitiva requerida en cada uno de los lotes que se adjudican a este licitador:*
- *Con n.º de operación 32021005857 de fecha 09-08-2021 por importe de 3.800 €, para el lote 7*
- *Con n.º de operación 32021005858 de fecha 09-08-2021 por importe de 1.608,63 €, para el lote 8*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La cláusula 25.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, de acuerdo con lo previsto en el art. 150.3 de la LCSP, establece que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a que se ha hecho mérito con anterioridad. Añadiendo la cláusula 25.5 que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Se ha garantizado, mediante el uso de la herramienta de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, que la apertura de las proposiciones se realizó con posterioridad a la finalización del plazo para su presentación.

Tercero.- La competencia para la adjudicación del presente contrato corresponde a la Junta de Gobierno como órgano de contratación, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 1 de junio de 2021."

En armonía con lo anterior, una vez que el expediente cuenta con la fiscalización favorable del Servicio de Intervención, y de conformidad con lo propuesto en el informe de referencia, la Junta de Gobierno, haciendo uso de la competencia que le ha sido delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019 del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar la contratación del suministro de materiales para las actuaciones incluidas en las obras del Programa de Fomento del Empleo Agrario Estable (PFEA) de la Diputación Provincial de Córdoba (8 lotes) según se indica en la siguiente relación y por los precios unitarios que se reflejan en el informe técnico emitido por el Departamento de Medioambiente cuyo contenido se transcribe literalmente a efectos de motivación de la presente adjudicación, indicando expresamente las características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la adjudicación:

- **LOTE 1: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PROMOCIONES BLANSECOR, S.L.**

- LOTES 2, 3 Y 4: MATERIALES DE PINTURA A SUMINISTROS INDUSTRIALES HEYSER, S.L.
- LOTE 3: MATERIALES INDUSTRIALES SUMINISTROS INDUSTRIALES HEYSER, S.L.
- LOTE 4: MATERIALES DE PROTECCIÓN A SUMINISTROS INDUSTRIALES HEYSER, S.L.
- LOTE 5: CARTELERÍA DE CHAPA A ESTAMPACIONES CASADO, S.L.
- LOTE 6: JARDINERÍA A TALLERES LLAMAS, S.L.
- LOTE 7: MATERIALES DE MADERA, A IMPREGNA, S.A.
- LOTE 8: MATERIALES DE MADERA Y VINILO, A IMPREGNA, S.A.

“INFORME TECNICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE PROPOSICIONES INICIALMENTE CONSIDERADAS DESPROPORCIONADAS Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

1. ANTECEDENTES

Una vez analizadas las ofertas al contrato de suministro de materiales para las actuaciones incluidas en las obras del Programa PFEA de la Diputación de Córdoba, se concluyó que podían ser consideradas desproporcionadas o anormales en aplicación de los criterios de adjudicación definidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares las siguientes ofertas:

- Lote 2: SUMINISTROS INDUSTRIALES HEYSER, S.L.
- Lote 3: SUMINISTROS INDUSTRIALES HEYSER, S.L.
- Lote 4: SUMINISTROS INDUSTRIALES HEYSER, S.L.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se ha requerido a esta empresa para que justifique el bajo nivel de los precios o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

2. JUSTIFICACIONES PRESENTADAS POR EL LICITADOR CUYA OFERTA PUDIERA SER CONSIDERADA DESPROPORCIONADA O ANORMAL

El licitador SUMINISTROS INDUSTRIALES HEYSER, S.L., ha presentado los siguientes argumentos justificativos de sus proposiciones:

- a) Lote 2: (7,67 € frente a la media aritmética de las ofertas presentadas al lote que es 9,88 €). La empresa manifiesta que:
- Debido al volumen de actividad que realiza en este suministro es capaz de ofrecer un precio más económico
 - Ha sido adjudicatario del suministro de este tipo de materiales en años anteriores, prestando el servicio a entera satisfacción de la Diputación de Córdoba.
 - Al estar el destinatario de la oferta en Córdoba capital no se aplican costes de transporte, ya que se realiza con medios propios
 - Dispone de gran parte del material ofertado en stock debido al gran volumen de ventas de los productos del lote con distintas administraciones públicas, por lo que los precios que negocia con los fabricantes son muy competitivos.
 - Se comprometen a llevar a cabo el suministro en las condiciones ofertadas.

b) Lote 3: (3,74 € frente a la media aritmética de las ofertas presentadas al lote que es 9,88 €). La empresa manifiesta que:

- Debido al volumen de actividad que realiza en este suministro es capaz de ofrecer un precio más económico
- Ha sido adjudicatario del suministro de este tipo de materiales en años anteriores, prestando el servicio a entera satisfacción de la Diputación de Córdoba.
- Al estar el destinatario de la oferta en Córdoba capital no se aplican costes de transporte, ya que se realiza con medios propios
- Dispone de gran parte del material ofertado en stock debido al gran volumen de ventas de los productos del lote con distintas administraciones públicas, por lo que los precios que negocia con los fabricantes son muy competitivos.
- Se trata de una empresa con más de 30 años de experiencia en el sector de todo tipo de productos que se incluyen en este lote.
- Se comprometen a llevar a cabo el suministro en las condiciones ofertadas.

c) Lote 4: (3,68 € frente a la media aritmética de las ofertas presentadas al lote que es 5,94 €). La empresa manifiesta que:

- Debido al volumen de actividad que realiza en este suministro es capaz de ofrecer un precio más económico
- Ha sido adjudicatario del suministro de este tipo de materiales en años anteriores, prestando el servicio a entera satisfacción de la Diputación de Córdoba.
- Al estar el destinatario de la oferta en Córdoba capital no se aplican costes de transporte, ya que se realiza con medios propios
- Dispone de gran parte del material ofertado en stock debido al gran volumen de ventas de los productos del lote con distintas administraciones públicas, por lo que los precios que negocia con los fabricantes son muy competitivos.
- Debido a la pandemia, el volumen de pedidos de todo tipo de protección laboral se ha disparado debido a la demanda de los diferentes productos del lote, por lo que su capacidad de compra ha mejorado en cuanto a costes.
- Se comprometen a llevar a cabo el suministro en las condiciones indicadas.

3. VALORACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES

Analizadas las documentaciones presentadas por el licitador en los tres lotes, se valora que justifica la disposición de condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de los suministros correspondientes, garantizando que pueden cumplir el contrato a satisfacción de la Administración.

4. PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que, en cada lote, se establece un único criterio para la selección del adjudicatario: la oferta económica, valorándose las proposiciones presentadas por los licitadores, con un máximo de 100 puntos. Las

proposiciones presentadas por los licitadores se valorarán asignando la puntuación máxima de 100 puntos a la propuesta que oferte el precio medio más bajo (media aritmética de los precios de los artículos de cada lote) que a continuación se relacionan en cada uno de los lotes. El resto de proposiciones serán valoradas proporcionalmente entre ambas, conforme a la fórmula:

$$POi = 100 \times \frac{(PBL - Oi)}{(PBL - MO)}$$

Dónde:

POi: puntos de la oferta i

PBL: precio base de licitación

Oi: oferta i que se trata de valorar

MO: mejor oferta, es decir, oferta más baja

La aplicación de este criterio determina la siguiente clasificación por orden decreciente:

Lote 1.- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

1. Se han presentado ofertas de las siguientes empresas con los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas y con importes medios de los precios unitarios ofertados por debajo del importe medio de los precios unitarios del lote: 21,04 € :

1. PROMOCIONES BLANSECOR, S.L.: Importe medio de los precios unitarios ofertados: 14,75 €
2. SUMINISTROS LA VAGUADA, S.L.: Importe medio de los precios unitarios ofertados: 14,79 €
3. TALLERES LLAMAS, S.L.: Importe medio de los precios unitarios ofertados: 17,93 €.
4. BARTOLOMÉ FABIOS E HIJOS: Importe medio de los precios unitarios ofertados: 18,57 €

2. Al aplicar la fórmula anteriormente mencionada, se obtienen las siguientes puntuaciones :

- Valoración PROMOCIONES BLANSECOR, S.L.: 100 puntos
- Valoración SUMINISTROS LA VAGUADA, S.L.: 99,36 puntos
- Valoración TALLERES LLAMAS, S.L.: 49,44 puntos
- Valoración BARTOLOMÉ FABIOS E HIJOS: 39,27 puntos

Lote 2.- MATERIALES DE PINTURA.

- Se han presentado ofertas de las siguientes empresas con los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas y con importes medios de los precios unitarios ofertados por debajo del importe medio de los precios unitarios del lote: 13,75 € :

1. GRUPO UNAMACOR, S.L.: Importe medio de los precios unitarios ofertados: 12,19 €
2. EUROTEx TCH, S.A.: Importe medio de los precios unitarios ofertados: 9,79 €.
3. SUMINISTROS INDUSTRIALES HEYSER, S.L.: Importe medio de los precios unitarios ofertados: 7,67 €

- Al aplicar la fórmula anteriormente mencionada, se obtienen las siguientes puntuaciones :

- Valoración SUMINISTROS INDUSTRIALES HEYSER, S.L.: 100 puntos
- Valoración EUROTTEX TCH, S.A.: 65,13 puntos
- Valoración GRUPO UNAMACOR, S.L.: 25,66 puntos

Lote 3.- MATERIALES INDUSTRIALES.

- Se han presentado ofertas de las siguientes empresas con los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas y con importes medios de los precios unitarios ofertados iguales o por debajo del importe medio de los precios unitarios del lote: 6,64 € :

1. SUMINISTROS INDUSTRIALES HEYSER, S.L.: Importe medio de los precios unitarios ofertados: 3,74 €.
2. SUMINISTROS INDUSTRIALES SIERRA CUENCA, S.L.: Importe medio de los precios unitarios ofertados: 4,65 €.
3. MADRIFERR, S.L.U.: Importe medio de los precios unitarios ofertados: 4,80 €
4. GRUPO UNAMACOR, S.L.: Importe medio de los precios unitarios ofertados: 6,47 €.

- Al aplicar la fórmula anteriormente mencionada, se obtienen las siguientes puntuaciones :

- Valoración SUMINISTROS INDUSTRIALES HEYSER, S.L.: 100 puntos
- Valoración SUMINISTROS INDUSTRIALES SIERRA CUENCA, S.L.: 68,62 puntos
- Valoración MADRIFERR, S.L.U.: 63,45 puntos
- Valoración GRUPO UNAMACOR, S.L.: 5,86 puntos

Lote 4.- MATERIALES DE PROTECCIÓN

1. Se han presentado ofertas de las siguientes empresas con los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas y con importes medios de los precios unitarios ofertados iguales o por debajo del importe medio de los precios unitarios del lote: 9,79 € :

- SUMINISTROS INDUSTRIALES HEYSER, S.L.: Importe medio de los precios unitarios ofertados: 3,68 €.
- GRUPO UNAMACOR, S.L.: Importe medio de los precios unitarios ofertados: 4,98 €.
- PROFESIONALES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.: Importe medio de los precios unitarios ofertados: 5,22 €.
- MADRIFERR, S.L.U.: Importe medio de los precios unitarios ofertados: 6,49 €.
- SUMINISTROS INDUSTRIALES SIERRA CUENCA, S.L.: Importe medio de los precios unitarios ofertados: 7,44 €
- BARTOLOMÉ FABIOS E HIJOS: Importe medio de los precios unitarios ofertados: 7,84 €

2. Al aplicar la fórmula anteriormente mencionada, se obtienen las siguientes puntuaciones :

- Valoración SUMINISTROS INDUSTRIALES HEYSER, S.L.: 100 puntos
- Valoración GRUPO UNAMACOR, S.L.: 78,72 puntos
- Valoración PROFESIONALES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.: 74,80 puntos
- Valoración MADRIFERR, S.L.U.: 54,01 puntos
- Valoración SUMINISTROS INDUSTRIALES SIERRA CUENCA, S.L.: 38,46 puntos
- Valoración BARTOLOMÉ FABIOS E HIJOS: 31,91 puntos

Lote 5.- CARTELERIA DE CHAPA

- La única oferta presentada por la empresa ESTAMPACIONES CASADO, S.L., se encuentra dentro de los límites del precio máximo de licitación (importe medio de los precios unitarios del lote: 51,58 €), al ser ésta de 46,41 €.
- Valoración: 100 puntos

Lote 6.- JARDINERÍA

1. Se han presentado ofertas de las siguientes empresas con los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas y con importes medios de los precios unitarios ofertados iguales o por debajo del importe medio de los precios unitarios del lote: 18,28 €:

- TALLERES LLAMAS, S.L.: Importe medio de los precios unitarios ofertados: 15,88 €.
- CONSULTORA BETICA FORESTAL, S.L.: Importe medio de los precios unitarios ofertados: 18,28 €

2. Al aplicar la fórmula anteriormente mencionada, se obtienen las siguientes puntuaciones :

- Valoración TALLERES LLAMAS, S.L.: 100 puntos
- Valoración CONSULTORA BETICA FORESTAL, S.L.: 0 puntos

Lote 7.- MATERIALES DE MADERA

- Se han presentado ofertas de las siguientes empresas con los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas y con importes medios de los precios unitarios ofertados iguales o por debajo del importe medio de los precios unitarios del lote: 73,22 €:

1. IMPREGNA, S.A.: Importe medio de los precios unitarios ofertados: 70,28 €.
2. CONSULTORA BETICA FORESTAL, S.L.: Importe medio de los precios unitarios ofertados: 73,22 €

- Al aplicar la fórmula anteriormente mencionada, se obtienen las siguientes puntuaciones :

- Valoración IMPREGNA, S.A.: 100 puntos

- Valoración CONSULTORA BETICA FORESTAL, S.L.: 0 puntos

Lote 8.- MATERIALES DE MADERA Y VINILO

- Se han presentado ofertas de las siguientes empresas con los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas y con importes medios de los precios unitarios ofertados por debajo del importe medio de los precios unitarios del lote: 373,33 € :
 - IMPREGNA, S.A.: Importe medio de los precios unitarios ofertados: 299,02 €.
 - SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES, SL. (PROARTE): Importe medio de los precios unitarios ofertados: 320 €
 - ESTAMPACIONES CASADO, S.L.: Importe medio de los precios unitarios ofertados: 360 €.
 - CONSULTORA BETICA FORESTAL, S.L.: Importe medio de los precios unitarios ofertados: 373,33 €
- Al aplicar la fórmula anteriormente mencionada, se obtienen las siguientes puntuaciones :
 - Valoración IMPREGNA, S.A.: 100 puntos
 - Valoración SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES, SL. (PROARTE): 71,77 puntos
 - Valoración ESTAMPACIONES CASADO, S.L.: 17,94 puntos
 - Valoración CONSULTORA BETICA FORESTAL, S.L.: 0 puntos

Con todo lo expuesto a continuación se muestra un resumen en una tabla de las empresas propuestas para la adjudicación de cada uno de los lotes:

LOTES	PROPUESTA EMPRESA ADJUDICATARIA
Lote 1.- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	PROMOCIONES BLANSECOR, S.L.
Lote 2.- MATERIALES DE PINTURA.	SUMINISTROS INDUSTRIALES HEYSER, S.L.
Lote 3.- MATERIALES INDUSTRIALES.	SUMINISTROS INDUSTRIALES HEYSER, S.L.
Lote 4.- MATERIALES DE PROTECCIÓN	SUMINISTROS INDUSTRIALES HEYSER, S.L.
Lote 5.- CARTELERIA DE CHAPA	ESTAMPACIONES CASADO, S.L.
Lote 6.- MATERIALES DE JARDINERÍA	TALLERES LLAMAS, S.L.
Lote 7.- MATERIALES DE MADERA	IMPREGNA, S.A
Lote 8.- MATERIALES DE MADERA Y VINILO	IMPREGNA, S.A

Es todo cuanto he de informar”

SEGUNDO.- Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las empresas licitadoras y a las adjudicatarias de cada uno de los lotes de este contrato y publicarla en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El Servicio de Contratación requerirá al adjudicatario de cada lote para que formalice el contrato en plazo no superior a 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. El día y hora concretos de la formalización les serán comunicados con la debida antelación por el Servicio de Contratación.

4.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN "PLAN DE MEJORA Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y ZONAS MARGINALES EN LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA" (GEX 2021/36594).- Se pasa a tratar el expediente epigrafiado, que contiene documento con el programa de actuación referenciado, firmado digitalmente por el Jefe del Centro Agropecuario Provincial y por el Diputado Delegado de Agricultura, fechado el día 5 de octubre, que se transcribe a continuación:

"PLAN DE MEJORA Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y ZONAS MARGINALES EN LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA"

- I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**
 - II. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DEL PROGRAMA**
 - III. NECESIDADES DE PERSONAL Y TEMPORIZACIÓN**
-

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El presente Programa tiene como finalidad describir las actuaciones y necesidades humanas necesarias para el desarrollo de un Plan de mejora y estabilización de taludes y zonas marginales en las vías de comunicación de la Diputación de Córdoba mediante la incorporación de biodiversidad e introducción del concepto de infraestructuras verdes en dichas actuaciones, mediante la colaboración entre distintos Servicios y Departamentos de la institución provincial (Centro Agropecuario Provincial, Servicio de Carreteras, Departamento de Medio Ambiente y Departamento de Infraestructuras Rurales).

La finalidad de este plan, en alineación con el concepto de Infraestructuras Verdes, es la incorporación de vegetación y control de la erosión en carreteras y caminos de titularidad provincial, así como la reducción del impacto del cambio climático mediante el incremento de material vegetal en las vías de comunicación de la institución provincial que permitan actuar como sumideros de CO₂. Frecuentemente, las vías de comunicación como carreteras, caminos y vías verdes, tienen asociados espacios vacíos (taludes, zonas marginales correspondientes a antiguos trazados y trazados en general), cuyo valor ambiental y estético se puede mejorar sustancialmente mediante la incorporación de vegetación. Además, otro aspecto importante de estas actuaciones, junto a los aspectos medio ambiental y técnico, es la posibilidad de reducir los costes de mantenimiento de estas vías a largo plazo.

Del mismo modo, además de estos motivos prioritarios, la incorporación de vegetación de forma generalizada en vías de comunicación puede hacer de ellas una red de corredores ecológicos y refugios de biodiversidad que contribuyan a unir espacios naturales y urbanos de la provincia, además de reforzar y dar carácter a las distintas rutas ciclo turísticas que unen nuestros pueblos.

II. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DEL PROGRAMA

Los problemas de erosión, junto con la pérdida de biodiversidad en multitud de zonas, hacen a la provincia de Córdoba altamente vulnerable a los impactos del Cambio Climático, debido a su situación geográfica y sus características socioeconómicas, lo que constituye una amenaza para el desarrollo sostenible de nuestra provincia. Dentro de su compromiso con el Desarrollo Sostenible y con los Objetivos de la Agenda 2030, la Diputación de Córdoba se compromete a la mejora de la biodiversidad y a la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero en la atmósfera. Si estos objetivos medio ambientales se pueden compatibilizar con la solución de determinados problemas técnicos en nuestra red de carreteras y caminos, como son los procesos erosivos, estaremos dando un gran paso en el desarrollo del concepto de Infraestructuras Verdes en nuestra provincia.

Los objetivos de la actuación propuesta se pueden resumir de la siguiente forma:

a) Técnicos. Adquisición de competencias y conocimientos necesarios para la incorporación de técnicas naturales (Nature Based Solutions) y de bioingeniería en el mantenimiento de carreteras, y terrenos que han sido vías de comunicación, vías férreas o terrenos agrícolas que cambian de uso, para convertirse en suelo forestal y dónde el problema de pérdida de biodiversidad es importante.

b) Ambientales y Paisajísticos. Mejora ambiental del entorno de carreteras, caminos y vías verdes, mediante la incorporación de vegetación, contribuyendo a la creación de:

- Refugios de biodiversidad
- Diversidad y riqueza paisajística y refuerzo de identidad local
- Protección del ciclo hidrológico
- Creación de Sumideros de carbono
- Apuesta por la movilidad sostenible

c) Económicos

- Disminución del nº de incidencias y actuaciones causadas por procesos erosivos y de sedimentación
- Reducción de los gastos de mantenimiento
- Reducción de inundaciones y sus consecuencias negativas
- Generación y potenciación de actividades económicas ligadas al medio naturales
- Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en la atmósfera
- Mejora de la calidad de vida

En definitiva, se contribuye con este programa a las principales políticas europeas, españolas y andaluzas en materia de biodiversidad, cambio climático y lucha contra la despoblación.

Para alcanzar los objetivos anteriores, el Plan de desglosa en las siguientes fases:

Fase 0. Evaluación inicial y Establecimiento de Zonificación. Conocimiento previo de la situación existente en las carreteras, caminos y vías verdes.

- Evaluación/cuantificación de situación inicial
 - Número de incidencias al año, relacionadas con procesos erosivos (cortes de carretera, desprendimientos, limpieza viaria, etc.)
 - Litros de combustible y herbicida usado / año, asociados al mantenimiento de carreteras.
 - Coste de mantenimiento / km
 - Puntos identificados como problemáticos o con problemas recurrentes
 - Localización de espacios residuales asociados a vías de comunicación provinciales

- Elaboración para cada demarcación de carreteras, zonificación según criterios de litología y suelos, así como de factores climáticos
- Establecimiento de objetivos concretos, en general para toda la provincia o para cada demarcación de carreteras
- Selección de puntos concretos

Fase 1. Análisis individual de cada punto y elaboración de actuaciones piloto en puntos concretos.

- Estudio de alternativas y propuesta de técnicas de revegetación adecuadas y específicas para cada caso y problema
- Elaboración de documento con estrategias de actuación y mantenimiento, indicando las acciones necesarias (o no necesarias) en un horizonte a corto, medio y largo plazo

Fase 2. Seguimiento y Evaluación de indicadores del resultado y del cumplimiento de objetivos. Generalización del uso de la vegetación en proyectos y actuaciones de conservación y mantenimiento.

- Inspección anual/bianual de cada una de las actuaciones llevadas a cabo, Informe anual de seguimiento con las conclusiones obtenidas, que informarán futuras actuaciones en la materia
- Incorporación sistemática de vegetación en cada uno de los proyectos que se prevean ejecutar cada año, o en las tareas de mantenimiento y conservación. Elaboración documentos de referencia con las conclusiones obtenidas en actuaciones piloto y aquellas ya ejecutadas y manejadas con éxito

El desarrollo del Programa propuesto supone una colaboración entre diversas unidades técnicas de la Diputación: Centro Agropecuario Provincial, Servicio de Carreteras, Departamento de Medio Ambiente y Departamento de Infraestructuras Rurales. Para ello, se contará con la colaboración a nivel técnico y operativo de personal de las distintas unidades, así como el suministro, en la medida de sus posibilidades, de material vegetal proveniente del vivero provincial del Centro Agropecuario Provincial.

III. NECESIDADES DE PERSONAL Y TEMPORIZACIÓN

Como se ha referido en el apartado anterior, el desarrollo del Programa requiere de actuaciones de tipo técnico que serán asumidas por el personal técnico de los Servicios y Departamentos involucrados, pero, de forma paralela, demandará un suministro de material vegetal y complementario por parte del Centro Agropecuario Provincial que obliga a reforzar el Vivero Provincial en materia de personal, instalaciones y presupuestaria para asumir el incremento de plantas a producir que permitan el desarrollo de las actuaciones del presente Programa y continuar con el suministro habitual de material vegetal para las zonas verdes de nuestros municipios.

El tipo de personal operativo para el desarrollo de las actuaciones referidas anteriormente sería de la Categoría de Oficial 3ª Agrícola Ganadero. En caso de no ser posible la contratación de personal de esta categoría profesional, se podría contratar de otras categorías profesionales afines, como, por ejemplo, de Oficial 3ª Herrero Agrícola Ganadero, Servicios Generales, etc. En concreto, para el adecuado desarrollo de los trabajos previstos, se estima una necesidad de 3 operarios durante la vigencia del presente Programa (3 años para el desarrollo de la Fase 2 del Plan).

	2020				2021				2022				2023				2024			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Fase 0. Evaluación inicial y zonificación																				
Fase 1. Actuaciones piloto																				
Fase 2. Desarrollo general de las actuaciones																				

Tiempo estimado para el desarrollo de las actuaciones de la Fase 2 con requerimiento del personal operario para abordar el incremento de la producción de material vegetal en el Centro Agropecuario Provincial: 3 AÑOS

En base al desarrollo y justificaciones desglosadas en el presente Programa de Actuación, se propone la contratación del personal operario referido para el correcto desarrollo de las actuaciones descritas. Para dicho fin, se dispondrá de la correspondiente partida presupuestaria en el presupuesto del Centro Agropecuario Provincial, con una dotación anual de 100.000 €."

De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al documento transcrito, aprobando el Programa de Actuación "Plan de mejora y estabilización de taludes y zonas marginales en las vías de comunicación de la Diputación de Córdoba".

5.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIONADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DEL PROGRAMA "FOMENTO EMPLEO MAYORES DE 45 AÑOS", AÑO 2021 (GEX 2021/5896).- Visto el expediente tramitado en el Departamento de Empleo que contiene, entre otros documentos, informe del Jefe de dicho Departamento fechado el día 7 del mes de octubre en curso, que se transcribe a continuación:

"Antecedentes de Hecho

Primero.- Con fecha 11 de junio de 2021 se publicó en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de esta Diputación la Resolución Definitiva de beneficiarios de subvenciones pertenecientes a la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del programa "**Fomento empleo mayores de 45 años**" de esta Diputación. El objeto de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones para la contratación de personas mayores de 45 años desempleadas de los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba con una población inferior a 50.000 habitantes beneficiarias de la subvención preferentemente.

Segundo.- Las Bases reguladoras de dicha Convocatoria establecen en el punto 3 que se concederá un plazo de 3 meses para iniciar la contratación desde el abono de la ayuda concedida.

Tercero.- Se ha recibido solicitud de ampliación del plazo establecido para iniciar la contratación del Programa "Fomento del empleo mayores de 45 años" por parte del Ayuntamiento de Cañete de las Torres por un plazo de un mes, con número de registro DIP/RT/E/2021/47960, para el expediente EMPLCC21-001.0013 de la ayuda concedida.

Normativa aplicable

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2021.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. nº 29, de 12 de febrero de 2020.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La ampliación de los plazos está recogida en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyos apartados 1 y 3 dispone lo siguiente:

1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En el caso expuesto, la solicitud de ampliación se ha realizado a petición del interesado, las circunstancias y la motivación de la misma lo aconsejan, sin perjudicar derechos de terceros y antes del vencimiento del plazo establecido en la Convocatoria, es por lo que se informa favorablemente dicha ampliación.

Segundo.- La Junta de Gobierno es competente para la aprobación de la ampliación de plazo solicitada por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres, por virtud de la delegación hecha por el Presidente, mediante Decreto de 9 de julio de 2019."

A la vista de lo anterior y de conformidad con la propuesta del Sr. Diputado Delegado de Empleo que obra en el expediente, la Junta de Gobierno, haciendo uso de la competencia que le ha sido delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019 del que se le dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación, en un mes, del plazo establecido para iniciar la contratación de las personas del programa "Fomento empleo mayores de 45 años" solicitada por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres para el expediente EMPLCC21-001.0013.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

6.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO SUBVENCIONADO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DEL PROGRAMA "FOMENTO DEL EMPLEO MENORES DE 35 AÑOS", AÑO 2021 (GEX 2021/6217).- Seguidamente se pasa a tratar el expediente instruido en el Departamento de Empleo que contiene, entre otros documentos, informe del Jefe de dicho Departamento, fechado el día 6 del mes de octubre en curso, que se transcribe a continuación:

"Antecedentes de Hecho"

Primero.- Con fecha 25 de junio de 2021 se publicó en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de esta Diputación el Edicto n.º 2021/185 con la Resolución Definitiva de beneficiarios de subvenciones pertenecientes a la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del programa "**Fomento empleo menores de 35 años**" 2021 de esta Diputación. El objeto de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones para la contratación de personas menores de 35 años desempleadas de los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba con una población inferior a 50.000 habitantes beneficiarias de la subvención preferentemente.

Segundo.- En la Resolución definitiva de la Convocatoria se nombra beneficiario, entre otros, al **LOPD**.

Tercero.- Se ha recibido en este Departamento de Empleo solicitud del **LOPD**. En dicho documento propone la contratación de **dos personas a media jornada por un periodo de cinco meses**, en lugar del proyecto subvencionado consistente en la contratación de una persona durante cinco meses con jornada completa.

Normativa aplicable

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2021.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases reguladoras de la Convocatoria "Fomento del Empleo para menores de 35 años" aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de de junio de 2021.
- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. nº182 de 22 de septiembre de 2016, modificada en el BOP nº 29, de 12 de febrero de 2020.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La Base tercera reguladora de la Convocatoria establece que "Los contratos tendrán una duración mínima de tres meses a jornada completa o seis meses a media jornada", por lo que se incumpliría una condición básica al no completarse con la contratación de cinco meses a media jornada el periodo mínimo de contratación.

Segundo.- La Base reguladora en su punto cuarto indica que "el importe de la subvención será de 3.900 € por contrato de obra y/o servicio", no pudiéndose por tanto

aplicar una subvención para la contratación de dos personas, toda vez que, conforme a la Base octava es necesaria la presentación de una solicitud por cada contrato subvencionado.

Tercero.- La modificación del Anexo I de la solicitud alteraría la valoración de la puntuación otorgada, incumpliendo periodo mínimo de contratación y cantidades aportadas por la entidad en cada uno de los contratos, produciéndose en tal caso daño a terceros (art. 61 RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Cuarto.- La Junta de Gobierno es competente para la aprobación/denegación de la modificación solicitada por el Ayuntamiento de Castro del Río, por virtud de la delegación hecha por el Presidente, mediante Decreto de 9 de julio de 2019."

De conformidad con lo expuesto y con la propuesta del Sr. Diputado Delegado de Empleo que obra en el expediente, la Junta de Gobierno, haciendo uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019 del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Denegar la solicitud del Ayuntamiento de **LOPD** de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del programa "Fomento empleo menores de 35 años " de esta Diputación para el año 2021 en base a los siguientes criterios:

a) La Base tercera reguladora de la Convocatoria establece que "Los contratos tendrán una duración mínima de tres meses a jornada completa o seis meses a media jornada", por lo que se incumpliría una condición básica al no completar con la contratación de cinco meses a media jornada el periodo mínimo de contratación.

b) El punto cuarto de Las Bases reguladoras de la Convocatoria que nos ocupa indica que "el importe de la subvención será de 3.900 € por contrato de obra y/o servicio", no pudiéndose por tanto aplicar una subvención para la contratación de dos personas, toda vez que, conforme a la Base octava es necesaria la presentación de una solicitud por cada contrato subvencionado.

c) La modificación del Anexo I de la solicitud alteraría la valoración de la puntuación otorgada, incumpliendo periodo mínimo de contratación y cantidades aportadas por la entidad en cada uno de los contratos, produciéndose en tal caso daño a terceros (art. 61 RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de **LOPD**.

7.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA ORIENTADA A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES, ESTUDIOS E INVERSIONES RELACIONADAS CON LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2020" (GEX 2020/1524).- Al pasar a tratar el expediente de referencia, se da cuenta de informe-propuesta de la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, fechado el pasado día 8, que contiene los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos jurídicos:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de julio de 2020 se aprobó la “Convocatoria y las Bases que regulan, de Subvenciones dirigida a Entidades Locales de la provincia orientada a la realización de actuaciones, estudios e inversiones relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática de la Diputación de Córdoba correspondientes al ejercicio de 2020”, con un presupuesto total de 200.000 €, distribuido por Líneas; dotando a la Línea 1 con 80.000 € y a la Línea 2 con 120.000 € y estableciéndose como procedimiento de concesión el general el de concurrencia competitiva.

Segundo.- Mediante Decreto de avocación de fecha 1 de diciembre de 2020, por el Ilmo. Sr: Presidente de esta Diputación se adoptó la Resolución Definitiva de dicha convocatoria. Dicho decreto fue publicado en el Tablón de Edictos con fecha 2 de diciembre de 2020.

Tercero.- Con fecha 8 de octubre de 2021, el Diputado Delegado de Cooperación al Desarrollo y Memoria Democrática y el Jefe Departamento Memoria Democrática, Archivo y Gestión Documental suscriben conjuntamente informe-propuesta en el que manifiestan que: *“En la base **sexta** de la convocatoria se establece que las actuaciones incluidas en el proyecto deberán realizarse en el periodo de un año desde la notificación de la resolución definitiva. Esta notificación se realizó mediante publicación en el Tablón de edictos de esta Diputación con fecha 02/12/20, por lo que la fecha de ejecución de los proyectos admitida por la convocatoria se extiende hasta el próximo 02 de diciembre de 2021.*

No obstante, algunas de las entidades locales beneficiarias de la citada convocatoria han comunicado, tanto a través del registro general de la Diputación como por correo electrónico, que atendiendo a las circunstancias sanitarias en la que ha transcurrido gran parte del período de ejecución de los proyectos, con cierres perimetrales de municipios y provincias andaluzas, han impedido la normal ejecución de sus proyectos, manifestando la imposibilidad de cumplir el citado plazo de ejecución”.

*En base a lo anterior, teniendo en cuenta las circunstancias citadas y la complejidad de algunos de los proyectos beneficiarios de la citada convocatoria, se solicita una modificación de la Base **Sexta** de la citada Convocatoria para que el plazo de ejecución de los proyectos se establezca en el 31 de mayo de 2022, teniendo en cuenta que este hecho no supone una variación en cuanto al objeto de la subvención y los programa subvencionables que recogen las bases de la convocatoria ni afecta a la aplicación de los criterios de valoración aprobados en su día por la Comisión Evaluadora, ni daña derechos a terceros, ya que la ampliación se produce para todos los beneficiarios.”*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- A los anteriores hechos le es de aplicación, entre otra, la normativa contenida en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones (LGS en adelante).
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Bases para la ejecución del Presupuesto general de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2020.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.
- Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Segundo.- El apartado primero de la Base Primera de la Convocatoria a que se ha hecho referencia en los antecedentes de hecho del presente informe regula la finalidad y el objeto de la Convocatoria estableciendo que: *“El objeto de las subvenciones aquí reguladas es la realización por parte de las entidades locales de la provincia de Córdoba (Ayuntamientos y ELAs) de actuaciones que tengan por objeto la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades para hacer efectivo el ejercicio del derecho individual y colectivo a conocer la verdad de lo acaecido en la lucha por los derechos y libertades democráticas en el período que abarca desde la proclamación de la Segunda República española, el 14 de abril de 1931, hasta la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de Andalucía, el 11 de enero de 1982, así como la promoción del derecho a una justicia efectiva y a la reparación para las víctimas andaluzas del golpe militar y la Dictadura franquista. (ARTÍCULO 4 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía)”*.

Por su parte, la Base Sexta regula las actuaciones subvencionables y el plazo de ejecución indicando en su penúltimo párrafo que: *“Las actuaciones incluidas en el proyecto deberán realizarse en el periodo de un año desde la notificación de la resolución definitiva”*.

En relación a esta Base, se formula propuesta de modificación consistente en la ampliación del plazo establecido en la misma para la realización de la actividad subvencionable, previsto inicialmente en el periodo de un año desde la notificación de la resolución definitiva, proponiendo que se amplíe hasta el 31 de mayo de 2022.

Tercero.- La regulación de la ampliación de plazos se contiene en el artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP en adelante), cuyos apartados 1 y 3 disponen lo siguiente:

“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”.

Por su parte, el artículo 35 de la LPACAP preceptúa que: *“Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho:(...) e) Los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia, de ampliación de plazos y de realización de actuaciones complementarias.”*

La propuesta de modificación de la Base Sexta formulada por el Sr. Diputado Delegado de Memoria Democrática, supone una ampliación de oficio del plazo establecido para la realización del objeto de la actividad subvencionable, hasta el 31 de mayo de 2022.

A juicio de la que suscribe, dicha propuesta cumple los requisitos establecidos en la normativa a que se ha hecho referencia ut supra, por los motivos que a continuación se indican:

- La ampliación del plazo en cinco meses y veintinueve días que se propone, no excede de la mitad del plazo inicial, establecido en doce meses.

- Se justifica que no se perjudican derechos de tercero, al indicar en dicha propuesta que *"teniendo en cuenta que este hecho no supone una variación en cuanto al objeto de la subvención y los programa subvencionables que recogen las bases de la convocatoria ni afecta a la aplicación de los criterios de valoración aprobados en su día por la Comisión Evaluadora, ni daña derechos a terceros, ya que la ampliación se produce para todos los beneficiarios"*.

- Finalmente la decisión sobre la ampliación de plazo es susceptible de ser acordada antes de que venza el plazo, ya que el mismo finaliza el día 2 de diciembre de 2021.

Cuarto.- Por lo que respecta al órgano competente para resolver sobre la solicitud de modificación, corresponde a la Junta de Gobierno en virtud de Decreto de Delegación de la Presidencia de fecha 9 de julio de 2019."

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo propuesto en el informe de referencia, la Junta de Gobierno, haciendo uso de la competencia que le ha sido delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019 del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Base Sexta de la Convocatoria de Subvenciones dirigida a Entidades Locales de la provincia orientada a la realización de actuaciones, estudios e inversiones relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática de la Diputación de Córdoba correspondientes al ejercicio de 2020, en el siguiente sentido:

Donde dice:

... // ..."Las actuaciones incluidas en el proyecto deberán realizarse en el periodo de un año desde la notificación de la resolución definitiva". ... // ...

Debe decir:

... // ..."Las actuaciones incluidas en el proyecto podrán realizarse hasta el 31 de mayo de 2022". ... // ...

SEGUNDO.- Publicar la modificación en el en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Memoria Democrática a los efectos oportunos.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formuló ruego ni pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia siendo las nueve horas y once minutos del día de su comienzo, de la que se extiende la presente acta que yo, el Secretario General, certifico.

